Bogotá, D.C. 13-07-2023

CVP-CTO-631-2023

Señores
INSPECTA S.A.S
NIT 900.764.422-8
LINA TALIANA SANCHEZ RUBIO
Representante Legal
Correo electrónico: coordinacionstv@inspecta.com.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-008-2023.

Respetada Señora:

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía CVP-IPMC-008-2023, cuyo objeto consiste en: "***Contratar la certificación del ascensor de la Caja de Vivienda Popular.***"

Se deja constancia que, de acuerdo con el informe de evaluación elaborado por la Subdirección Administrativa, la propuesta presentada por **INSPECTA S.A.S,** con NIT No. **900.764.422-8,** fue la única oferta presentada, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, y según lo señalado en la invitación pública y el documento de estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, el valor de la contratación se hace por el valor de la oferta, esto es la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000).**

A continuación, se indica la lista de valores unitarios de bienes y servicios, los cuales se tendrán en cuenta durante la ejecución del contrato.

Ref Articulo	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	721029	Contratar la certificacion del ascensor de la Caja de Vivienda Popular	1	uno	$426.258	$400.000

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dentro del valor ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. EL CDP que respalda la presente contratación es el No. 634 del 24 de mayo de 2023 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($426.258).**

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución se deberá aportar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la adjudicación del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la adjudicación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.	Por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la adjudicación del contrato.

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley y podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ACEPTACION OFERTA CVP-IPMC-008-2023

CRISTINA SANCHEZ HERRERA

DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Susana Delgado Caicedo - Abogada Contratista Dirección de Gestión y Corporativa

Revisó: Angélica Ordoñez – Abogada Contratista líder /PABS

Revisó: Ciro González Ramírez - Abogado Contratista Dirección de Gestión y Corporativa

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

CERTIFIED IQNet QUALITY SYSTEM
ISO 9001 icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.